GOBERNACION

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

51272.

Ley 12409

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, los bienes inmuebles ubicados en la calle Alem (o 137) entre la calle Chacabuco y Avenida Nueve de Julio de la localidad y partido de Salliqueló, designados catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 6, Parcela 9: inscripto su dominio en la Matrícula 4125, a nombre de la "Cooperativa Agropecuaria, Industrial y de Comercialización Salliqueló Ltda." y Parcela 10a: inscripto su dominio en la Matrícula 4124, a nombre de la "Cooperativa Agropecuaria, Industrial y de Comercialización Salliqueló Ltda." y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTICULO 2°: Dónese el inmueble referido a la Municipalidad de Salliqueló, con el cargo de la instalación y funcionamiento de sus áreas de Educación, Producción y Tecnología.

Este cargo deberá realizarse en el plazo perentorio de tres años a partir de la toma de posesión del bien. Transcurrido dicho plazo sin que la Municipalidad cumpla lo establecido, el inmueble será restituido al patrimonio de la Provincia.

ARTICULO 3°: Declárese de urgencia el trámite expropiatorio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley General de Expropiaciones de la Provincia de Buenos Aires (T.O. según Decreto 8523/86).

ARTICULO 4°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las estructuraciones y/o modificaciones de crédito que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los 2 días del mes de marzo del año dos mil.

FRANCISCO J. FERRO
Presidente
H. Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires

Ing. FELIPE C. SOLÁ
PRESIDENTE
HONORABLE SENADO PROV. BUENOS AIRES

JUAN CARLOS LOPEZ
Secretario Legislativo
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

Ing. EDUARDO HORACIO GRIGIONI
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires